

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **233**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

COMISION DE ASESORAMIENTO LEGISLATIVO Nº 2 - Proyecto de Resolución estableciendo la partida presupuestaria para el período comprendido entre el 01/04/96 y el 31/12/96, para el Bloque "Renovación y Militancia -MPF-"

Entró en la Sesión

17/05/1996

Girado a la Comisión

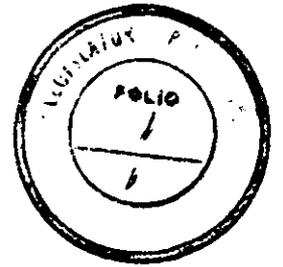
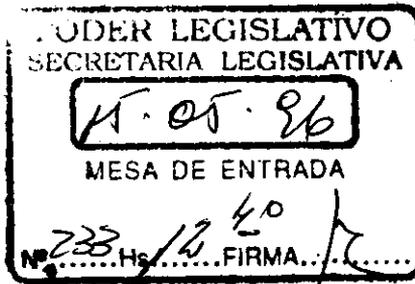
Sesión Especial - Resolución Nº 106/96

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

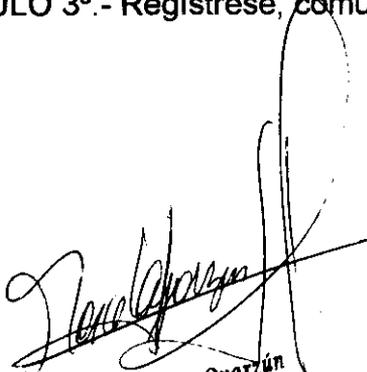
RESUELVE:

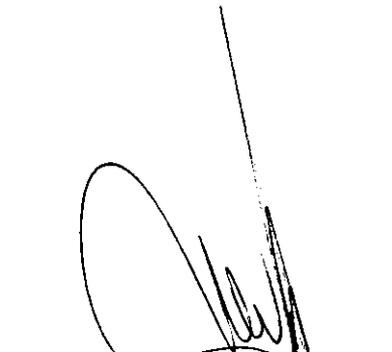
ARTICULO 1º.- Establecer, en virtud de la conformación de un nuevo Bloque Político denominado Renovación y Militancia, la partida presupuestaria por el período comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Diciembre de 1996 para el mismo, en la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) resultando ésta la parte proporcional del Bloque Movimiento Popular Fueguino, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de la Cámara, resultando en consecuencia la asignación presupuestaria del Bloque Movimiento Popular Fueguino, la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 439.000).

ARTICULO 2º.- Establecer a partir del 1º de Abril de 1996, como estructura del Bloque Renovación y Militancia la asignación de una (1) categoría 20, siendo la misma la parte proporcional del Bloque Movimiento Popular Fueguino, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Cámara, resultando en consecuencia la estructura de personal del Bloque Movimiento Popular Fueguino:

- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) un (1) agente categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 21.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


PABLO DANIEL BLANCO
Presidente Bloque
U.C.R.


JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer, en virtud de la conformación de un nuevo Bloque Político denominado Renovación y Militancia, la partida presupuestaria por el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1996 para el mismo, en la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000.-) resultando ésta la parte proporcional del bloque Movimiento Popular Fueguino, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de la Cámara, resultando en consecuencia la asignación presupuestaria del bloque Movimiento Popular Fueguino, la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 439.000.-).

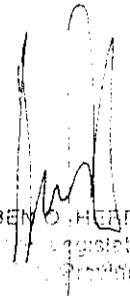
ARTICULO 2º.- Establecer como estructura del bloque Renovación y Militancia la asignación de una (1) categoría 20, siendo la misma la parte proporcional del bloque Movimiento Popular Fueguino, atento a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Cámara, resultando en consecuencia la estructura de personal del bloque Movimiento Popular Fueguino:

- a) Un (1) agente categoría 24;
- b) un (1) agente categoría 23;
- c) un (1) agente categoría 21.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

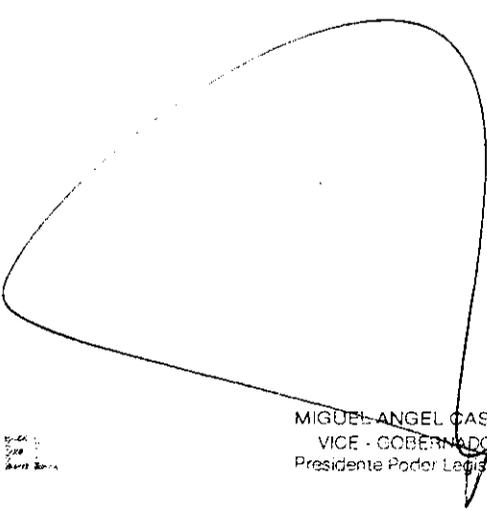
DADA EN SESION DEL DIA 23 DE ABRIL DE 1996.

RESOLUCION Nº 073 /96.-


DR. RUBEN O. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

ES COPIA FIEL.


GUSTAVO A. BLANCO
DIRECTOR
Asistencia y Técnica Parlamentaria
Poder Legislativo Provincial


MIGUEL ANGEL CASTRO
VICE - GOBERNADOR
Presidente Poder Legislativo